



Aviso de Licitación Pública

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE)

República de Honduras

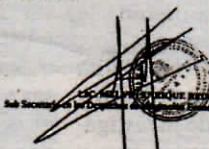
LPN-SDE-001-2023

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3"

1. La Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SDE-001-2023, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la adquisición de Licencias Informáticas Office 365 E3.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene del presupuesto del Tesoro Nacional asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, y demás aplicables.
4. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud dirigida a **Abog. Mary Delmi Hernández Sánchez, Gerente Administrativa**; con número de teléfono: **2242-8353/2242-8362**, en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1 nivel 9, Gerencia Administrativa de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; de tal manera los documentos de Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, a más tardar el **lunes 12 de junio del 2023 hasta las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de usos múltiples frente al lobby del nivel 8, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1 nivel 8, oficinas de la SDE el **lunes 12 de junio del 2023 a las 10:15 a.m.** las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada; Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, establecida en los Documentos de Licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 2 de mayo de 2023


Sub-Secretaría de Contratación y Adquisiciones



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN-SDE-001-2023

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3”

Fuente de Financiamiento:

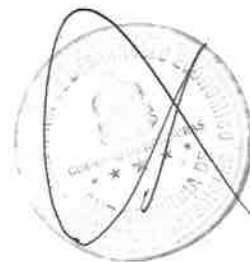
“TESORO NACIONAL FUENTE 11”

Tegucigalpa, M.D.C. marzo 2023



INDICE

1. Instrucciones a los Oferentes.....	4
2. Datos de la Licitación.....	24
3. Criterios de Evaluación y Calificación.....	29
4. Formularios de la oferta.....	34
5. Formulario de Información Sobre el Oferentes.....	35
6. Formulario de Presentación de la Oferta.....	36
7. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	38
8. Formulario de lista de precios.....	40
9. Formulario de garantía de oferta.....	43
10. Autorización del fabricante.....	44
11. Países elegibles.....	45
12. Requisitos de los bienes y servicios.....	46
13. Especificaciones técnicas.....	51
14. Planos y diseños.....	52
15. Inspecciones y pruebas.....	53
16. Condiciones generales del contrato.....	55
17. Condiciones especiales del contrato.....	73
18. Formularios de contrato.....	76
19. Garantía de cumplimiento.....	82
20. Garantía de calidad.....	84
21. Aviso de licitación.....	86



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas.



	malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;
--	--



	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 -- Procedimientos de Licitación Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

	• Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hond COMPRAS”, (www.hond COMPRAS.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo



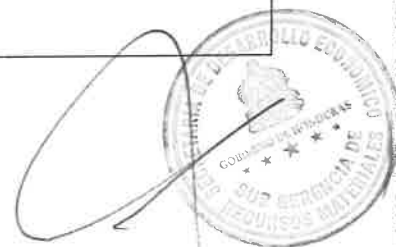
	siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;



	(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se



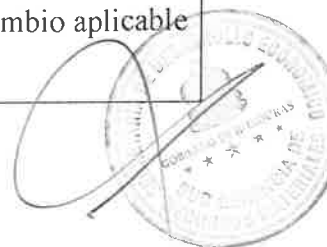
	regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.



16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el



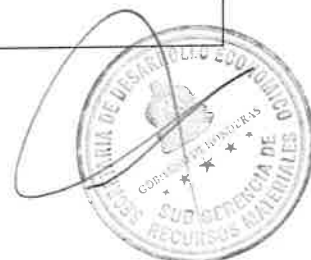
	formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Periodo de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.



	21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO; (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL
--	---



22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.



	Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de las ofertas indicado por el



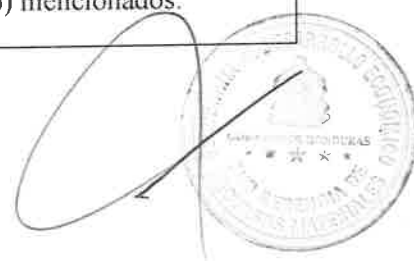
	Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones: los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.



	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o



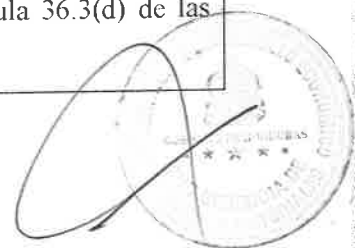
	(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.



	31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.



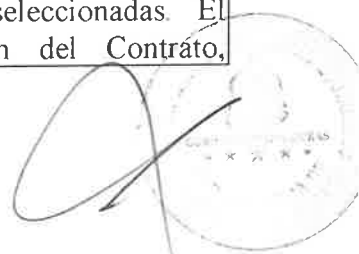
	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el periodo de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.



	36.6 Si así se indica en los DDL , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Pos calificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;



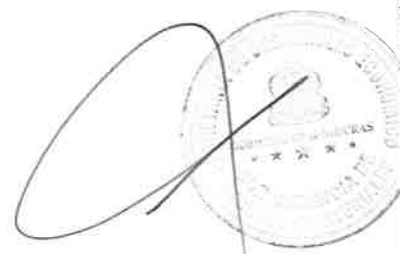
	c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,



	responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.



45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
---	--



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

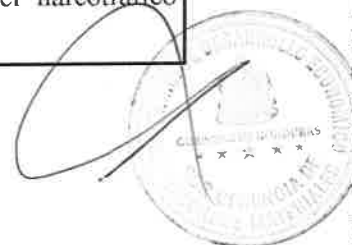
Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO. +

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: Licitación Pública Nacional No. LPN-SDE-001-2023 "ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3 PARA ESTA SECRETARIA DE ESTADO" Lote No. 1 252 LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes: Tesoro Nacional
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Abogada Mary Delmi Hernandez /Gerente Administrativo Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, nivel 9 Gerencia Administrativa Ciudad: Tegucigalpa.M.D.C. País: Honduras Teléfono: 2242-8353 / 2242-8362 Dirección de correo electrónico: mary.hernandez@sde.gob.hn, con copia a las siguientes direcciones: arlen.urquia@sde.gob.hn, heydi.reyes@sde.gob.hn.



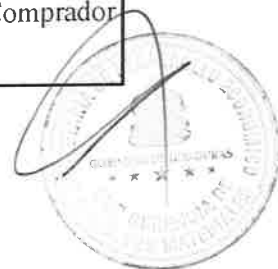
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: 1. Fotocopia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual en su caso, con sus reformas si las hubiere, inscrita (s) en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. 2. Copia autenticada del Poder del representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil 3. Copia autenticada del RTN del representante Legal de la Empresa 4. Copia autenticada del RTN de la empresa 5. Declaración Jurada autenticada sobre prohibiciones o inhabilidades y lavado de activos. 6. Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) 7. Copia autenticada del permiso de Operación Municipal de la localidad donde funciona la empresa 8. Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2021 y 2022, por una firma Auditora Independiente, Auditor Externo que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancas y Seguros. 9. Fotocopia del Registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas. 10. Constancia de Solvencia en el pago de los Impuestos extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa. 11. Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S) 12. CONSTANCIA ANTICORRUPCION: EMITIDA POR LA Secretaría General del Ministerio Publico, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: a) Dirección de lucha contra el narcotráfico DLCN



	b) Fiscalía especial para la transparencia y combate a la corrupción publica FETCCOP c) Fiscalía especial contra el crimen organizado FESCCO d) La unidad fiscal especial contra las redes de corrupción UFERCO e) Unidad nacional de apoyo fiscal UNAAF En caso de estar en trámite la solicitud, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato. 13. Autorización para que la Secretaría de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada. <u>Documentación Técnica:</u> 14. Presentar dos constancias originales emitidas por distintas empresas publicas o privadas de la Republica de Honduras, especificando que el oferente a brindado servicios de igual o análoga naturaleza, indicando el tiempo calidad y demás términos del mismo modo se deberá brindar información de contacto como ser: nombre, teléfono y correo electrónico. 15. El Oferente debe acreditar que es representante de la marca para el lote ofertado, presentando carta del fabricante donde lo avala. Nota Aclaratoria: Todo documento que no sea original debe presentarse con su respectivo certificado de autenticidad emitido de conformidad al código del notariado. Nota Aclaratoria: todas las constancias presentadas en el proceso deben estar vigentes a la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas.
IAO 13.1	<u>No se considerarán</u> ofertas alternativas.
IAO 14.5	El lugar de destino convenido es: Unidad de Informática de la Secretaria de Desarrollo Económico, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, nivel 9.



IAO 14.7	<u>Se podrá</u> cotizar por cada ítem de forma individual dentro del lote. Los precios cotizados para cada artículo del lote deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.
IAO 15.1	El Oferente <u>no podrá</u> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: <u>NO APLICA</u>
IAO 19.1 (a)	<u>Se requiere</u> Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	<u>No se requiere</u> Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario.
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será por un monto correspondiente del DOS POR CIENTO (2%) del monto total de su oferta, a favor de la Secretaría de Desarrollo Económico y deberá contar con una validez de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la fecha de recepción de las ofertas
IAO 21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presente la Oferta
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: (1) Copia , la oferta deberá venir debidamente foliada
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes <u>No Podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente
IAO 23.2	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: OFERENTE _____ Secretaría de Desarrollo Económico LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-SDE-001-2023. Adquisición de Licencias Informáticas OFFICE 365 E3 Fecha de presentación de las ofertas: lunes 12 de junio 2023 Hora: 10:00 a.m. NO ABRIR ANTES DE LAS 10:15 a.m. de fecha: lunes 12 de junio 2023
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:



	Atención: Abog. Mary Delmi Hernández Sánchez Dirección: Secretaría de Desarrollo Económico, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1 nivel 9 Ciudad: Tegucigalpa. M.D.C. País: Honduras Fecha límite para presentar las ofertas es: lunes 12 de junio 2023 Hora Límite para presentar las Ofertas: 10:00 a.m. (hora oficial de la república de Honduras)
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Secretaría de Desarrollo Económico, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1 nivel 8. Número de Piso/Oficina: nivel 8, Salón de usos múltiples frente al lobby del piso 8 Ciudad: Tegucigalpa MDC. País: Honduras Fecha: lunes 12 de junio 2023 Hora: 10:15 a.m.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
IAO 40.1	El mínimo de oferentes para poder adjudicar es de Dos (2) oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación



Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) **Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL)**

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

(b) **Variaciones en el Plan de Pagos**

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo con el plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

(c) **Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios**

(i) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

(d) **Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.**

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

(f) **Desempeño y productividad del equipo.**



(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).

(g) Criterios específicos adicionales.

No aplica

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente el lote o contrato que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para el lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- 1) Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2021 y 2022, por una firma Auditora Independiente, Auditor Externo que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancas y Seguros



(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

Presentar dos constancias originales emitidas por distintas empresas públicas o privadas de la Republica de Honduras, especificando que el oferente a brindado servicios de igual o análoga naturaleza, indicando el tiempo calidad y demás términos del mismo modo se deberá brindar información de contacto como ser: nombre, teléfono y correo electrónico

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

- Evidencia fisica que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece utilizando: Catálogo de Bienes de preferencia en español.
- Cumplimiento de las especificaciones técnica solicitadas

(d) Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

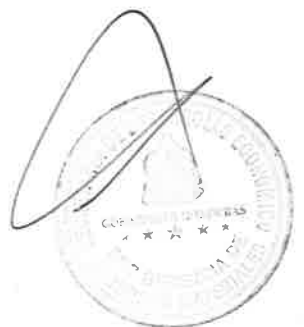
“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal



a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente a los siete puntos cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."



Sección IV. Formularios de la Oferta



Formulario de Información sobre el Oferente

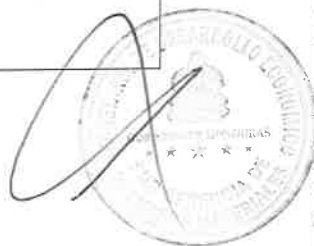
[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo I anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substitutiones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos].

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;



(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

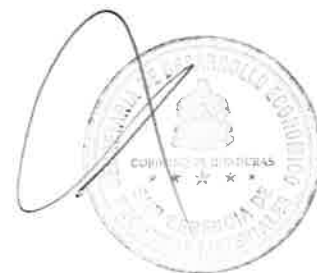
(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento
de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Formularios de Listas de Precios

[[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]]



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En el presente documento se declara que el contenido de este documento es de interés público.

Fecha: 10/10/2018

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.

El presente documento es de interés público.



FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____ **para garantizar que el**
Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ **Municipio de**
_____ **a los** _____ **del mes de** _____ **del año** _____.

FIRMA AUTORIZADA



Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]



Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



Sección VI. Lista de Requisitos



Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).



1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente /a ser especificada por el Oferente/
1	Licencias de office 365 E3	252	unidades	Secretaría de Desarrollo Económico	Entrega inmediata		





2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[Indicar el No. del Servicio]	[Indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[Indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[Indicar el nombre del lugar]	[Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

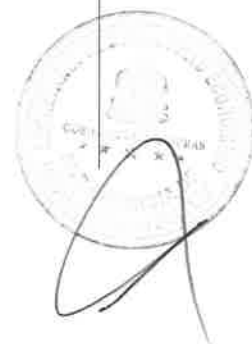
¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

LOTE UNICO 252 LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Servicio de correo electrónico de uso empresarial			ENTREGA INMEDIATA
2	Respaldo de correos en caso de cualquier eventualidad			
3	Buzón de correo electrónico 100gb por usuario. y enviar documentos adjuntos de 50mb.	100	Gb	
4	Almacenamiento y uso compartido de archivos (one drive)	1	TB	
5	Comunicaciones Unificadas (teams)			
6	Accesos a One drive de 5TB	1	TB	
7	Aplicativos de office equivalentes a edición profesional plus. (Word. Excel. power point. OneNote. Publisher. Access. SharePoint, one driver. teams. Yammer. planner. Skype)			
8	Genera contenido protegido de reglas DLP dentro de office 365			
9	Genera contenido de video generacional (capacitaciones)			
10	Usuarios ilimitados (Microsoft stream)			
11	Control de acceso a documentos y correo electrónico			
12	Office para la web			
13	Centro para el trabajo en equipo (Microsoft steam)			
14	Autorización de flujos de trabajo			
15	Narraciones digitales de calidad (sway)			
16	Servicio empresarial de videos			
17	Creación de políticas de seguridad			
18	Administrador Exchange			



19	Visio para web			
20	Microsoft forms			
21	Power apps para Microsoft			
22	Periodo de validez de la licencia será un año			

4. Planos o Diseños

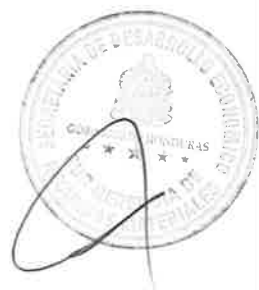
Estos documentos incluyen los siguientes planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
1		
3		
3		



5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *[insertar la lista de inspecciones y pruebas]*



PARTE 3 – Contrato



Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”. donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.



-
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un periodo de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva



instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.



- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;



- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las



- CEC.** El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley Aplicable** 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los Suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y Documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con



las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

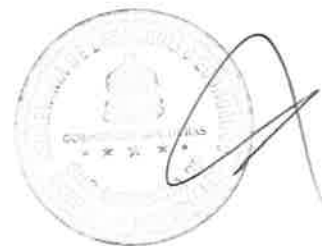
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y Derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.



17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participen en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;



- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del



Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub



cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en



virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier



litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.



31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.



32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o



-
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes:
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al



resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Nivel 9, Gerencia Administrativa
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: "Incoterms 2020"
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Secretaría de Desarrollo Económico Abogada Mary Delmi Hernández / Gerente Administrativo Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Nivel 9 Gerencia Administrativa Dirección de correo electrónico: mary.hernandez@sde.gob.hn con copia a las siguientes direcciones: arlen.urquia@sde.gob.hn, heydi.reyes@sde.gob.hn Dirección postal: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Nivel 9 Gerencia Administrativa Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. Código Postal: 11101 País: Honduras Teléfono: +(504) 2242-8353 / 2242-8362 Dirección de correo electrónico: mary.hernandez@sde.gob.hn, con copia a las siguientes direcciones: arlen.urquia@sde.gob.hn, heydi.reyes@sde.gob.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>Garantía de cumplimiento, constancia anticorrupción o comprobante de solicitud del MP y demás documentos legales de la empresa.</i>



	El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados <i>al momento de la suscripción del Contrato</i>. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de Disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en lempiras, de la siguiente manera: Los pagos serán realizados contra entrega de informe por cada producto entregable, que deberá ser validado por el personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de cuarenta y cinco (45) días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en forma equivalente al 15% del valor total de la oferta, con vigencia de hasta 3 meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro, las cuales pueden ser, fianza o garantía bancaria emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados o bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
CGC 17.5	Se requerirá una Garantía de Calidad. La cual debe ser equivalente al 5% del valor total del contrato. El tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: un (1) año.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: NO APLICA. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.



CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El personal técnico de la SDE dará su opinión técnica por escrito, una vez se realicen las pruebas por cada uno de los productos entregados.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa diaria, equivalente al valor relativo que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales de ingresos y egresos de la República 0.36% por día, del valor total del contrato.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%, que corresponde aproximadamente a setenta (70) días de retraso en la entrega.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de: un (1) año.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: un (1) año.



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Sección IX. Formularios del Contrato



ANEXO 1

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor Técnico en el área de Planeación y Evaluación de Proyectos.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Publicación del anuncio de selección: 15 de mayo de 2024.

2. Recepción de solicitudes: del 16 al 20 de mayo de 2024.

3. Evaluación de documentos: del 21 al 25 de mayo de 2024.

4. Pruebas de selección: del 26 al 28 de mayo de 2024.

5. Selección final: del 29 al 31 de mayo de 2024.

6. Publicación del resultado: 1 de junio de 2024.

7. Inicio de labores: 2 de junio de 2024.

8. Cierre del proceso: 3 de junio de 2024.

9. Evaluación del proceso: 4 de junio de 2024.

10. Publicación del informe final: 5 de junio de 2024.

11. Cierre del proceso: 6 de junio de 2024.

12. Evaluación del proceso: 7 de junio de 2024.

13. Publicación del informe final: 8 de junio de 2024.

14. Cierre del proceso: 9 de junio de 2024.

15. Evaluación del proceso: 10 de junio de 2024.

16. Publicación del informe final: 11 de junio de 2024.

17. Cierre del proceso: 12 de junio de 2024.

18. Evaluación del proceso: 13 de junio de 2024.

19. Publicación del informe final: 14 de junio de 2024.

20. Cierre del proceso: 15 de junio de 2024.

21. Evaluación del proceso: 16 de junio de 2024.

22. Publicación del informe final: 17 de junio de 2024.

23. Cierre del proceso: 18 de junio de 2024.

24. Evaluación del proceso: 19 de junio de 2024.

25. Publicación del informe final: 20 de junio de 2024.

26. Cierre del proceso: 21 de junio de 2024.

27. Evaluación del proceso: 22 de junio de 2024.

28. Publicación del informe final: 23 de junio de 2024.

29. Cierre del proceso: 24 de junio de 2024.

30. Evaluación del proceso: 25 de junio de 2024.

31. Publicación del informe final: 26 de junio de 2024.

32. Cierre del proceso: 27 de junio de 2024.

33. Evaluación del proceso: 28 de junio de 2024.

34. Publicación del informe final: 29 de junio de 2024.

35. Cierre del proceso: 30 de junio de 2024.

36. Evaluación del proceso: 1 de julio de 2024.



1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]



3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de



responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]



2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".



A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



3. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad
DE SUMINISTRO del Proyecto: "_____" ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____,
a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Aviso de Licitación Pública

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO **ECONÓMICO (SDE)**

República de Honduras

LPN-SDE-001-2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3"

1. La Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SDE-001-2023**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la adquisición de Licencias Informáticas Office 365 E3.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene del presupuesto del Tesoro Nacional asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, y demás aplicables.
4. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud dirigida a **Abog. Mary Delmi Hernández Sánchez, Gerente Administrativa**; con número de teléfono: **2242-8353/2242-8362**, en la siguiente dirección: Centro Cívico Gubernamental, Torre 1 nivel 9. Gerencia Administrativa de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; de tal manera los documentos de Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn)

Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, a más tardar el lunes **12 de junio del 2023 hasta las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de usos múltiples frente al lobby del nivel 8, Centro Cívico Gubernamental, Torre 1 nivel 8, oficinas de la SDE el lunes **12 de junio del 2023 a las 10:15 a.m.** las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, establecida en los Documentos de Licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 2 de mayo de 2023

LIC. MELVIN ENRIQUE REDONDO

Sub Secretario en los Despachos de Integración Económica y Comercio Exterior

República de Honduras

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE)

LPN-SDE-001-2023

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3"

ENMIENDA No.1

La Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las cláusulas IAO 1.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, comunica la siguiente enmienda al proceso de Licitación Pública No. LPN-SDE-001- 2023 **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3"**; que, **SE MODIFICA** la sección número II Datos de la Licitación (DDL), IOA 1.1, Lote No. 1 252 Licencias Informáticas Office 365; sección VI numeral 3 Especificaciones Técnicas, Lote Único 252 licencias informáticas office 365E3, las cuales se leerán literalmente así:

Lote No. 1, Lote Único 210 LICENCIAS INFORMATICAS OFFICE 365 E3

La presente Enmienda No.1 forma parte integral del documento base, en lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones éstas quedan vigentes y sin afectación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C. 5 de junio de 2023



MSc CINTHYA SARAHI ARTEAGA

Sub Secretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior
Acuerdo de Delegación No. 141-2022

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SDE-001-2023

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 am) hora oficial de la Republica de Honduras, fecha y hora límite para presentar las ofertas, acto seguido se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, reunidos en el Sala de usos múltiples del nivel 8, torre 1 del Centro Cívico Gubernamental en las oficinas Secretaria de Desarrollo Económico siendo las diez y quince de la mañana (10:15), el Licenciado Arlen Urquía en su condición de Sub Gerente de Recursos Materiales procedió a la apertura de los sobres de la manera siguiente: **PRIMERO:** se dio la bienvenida a los representantes manifestándoles que el objeto de la reunión es para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2023 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3”**. **SEGUNDO:** Se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, en el orden siguiente: PC Builds Honduras, GBM de Honduras, Grupo SEGA S.A de C.V, NAVEGA S.A de C.V. **TERCERO:** En el uso de la palabra el licenciado Arlen Urquía, continuo el acto seguido de la lectura del contenido de la Carta Propuesta, Garantías de la oferta y precio total de la oferta en su orden de llegada así:

No.	Oferente	Monto total de la oferta	GARANTIAS			No. folios
			Banco/tipo	Monto	vigencia	
1	PC Builds Honduras	1,869,000.00	Seguros el País	44,856.00	12/10/2023	no
2	GBM de	1,421,538.00	Ficensa	40,000.00	31/10/2023	127

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Honduras					
3	Grupo SEGA S.A de C.V	1,357,763.72	Ficohsa	35,000.00	12/12/23	54
4	NAVEGA S.A de C.V	1,351,337.40	Ficensa	40,000.00	12/11/23	126

TERCERO: El licenciado Arlen Urquía comunicó a los asistentes a la apertura de ofertas que únicamente se presentaron las ofertas antes leídas. **CUARTO:** no habiendo más que agregar se dio por concluido el acto de apertura de ofertas, siendo las diez y cuarenta y nueve de la mañana (10:49 am) firmando al efecto la presente acta (adjunta lista de personas que asistieron) para lo cual firman.

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

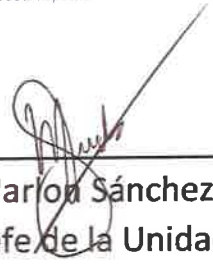

Arlen Rolando Urquía
Sub-Gerente de Recursos Materiales

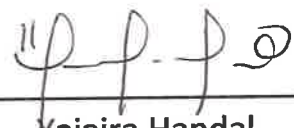

Heydi Vanessa Reyes
Asistente de la SGRM


Cesar Verde
Asesor Legal


Elisa Salinas
Unidad de Bienes Nacionales



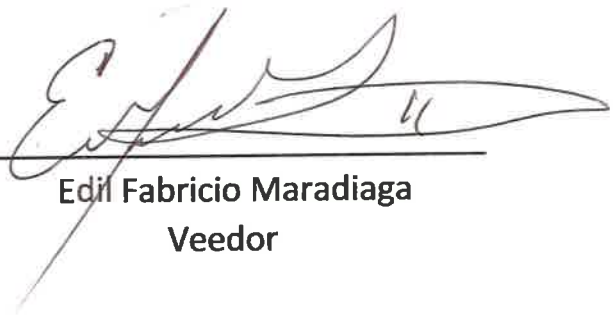

Marlon Sánchez
Jefe de la Unidad de la
Unidad de Soporte Técnico

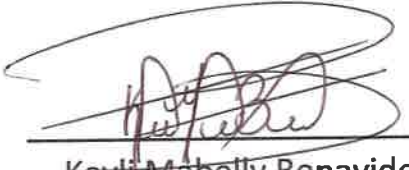

Yajaira Handal
Unidad de Transparencia

**POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCION/ONCAE**


Guillermo Porras
Veedor

POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCION


Edil Fabricio Maradiaga
Veedor

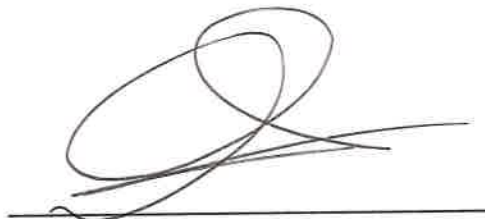

Keyli Mabelly Benavides
Veedor



OFERENTES



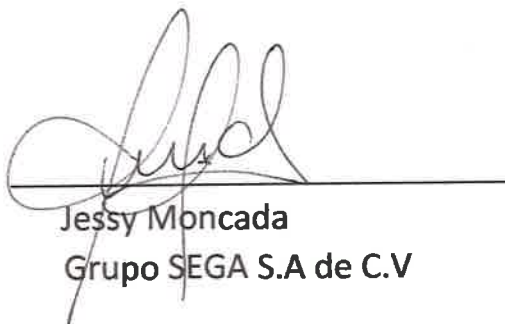
Nesty Alvares
PC Builds Honduras



Marco Tulio Martínez
NAVEGA S.A



Carlos Girón
GBM Honduras



Jessy Moncada
Grupo SEGA S.A de C.V



LISTA DE ASISTENCIA

REUNION Apertura de Ofertas LPN-SDE-001-2023

FECHA: 12-6-23

HORA 10:00 Am

No	NOMBRE	DIRECCION A LA QUE PERTENECE	CORREO ELECTRONICO	No. TELEFONO
1	Guillermo Porras	Observador / Sec. de Transparencia	gporras@oncae.gob.hn	9591-2096
2	Nesth Karolina Alvarez	Pe Builds Honduras	nalvarez@pebuildshn.com	8769-3826
3	Lepoldo Jose Calix	Pe Builds Honduras	lcalix@pebuildshn.com	8849-3906
4	Elisa Salinas	Buenos A. S.DE	elisasalinas@gob.sde.hn	9777-1584
5	Carlos Giron	GBM de Honduras	cmgiron@gbm.net	9970-5502
6	Jessie Moncada	SECA Honduras	jessie.moncada@hotmail.com	95851993
7	Marcus T Martinez	NAUFCAD S. DO.	tmartinez@tigo.com	98249777
8	Alexandra Lopez	NAUGA S. DEL	alexandra.lopez@nau.hn.com	94816084
9	Edil Fabricio Hoadiego	Observador / CNA	infocha@.hn	99873513
10	Kayli Mabelly Benavides	Observador / CNA	infocha@.hn	96573793
11	Yajaira Hancol	Proyecto Transparencia	yajaira.hancol@sde.hn	98546363
12	Esth A. Velaz	Ofic. de Juridico	cecar.velaz@sde.gob.hn	876946354
13	Marlon Sanchez	SDE	Marlon.Sanchez@sde.gob.hn	3350-4300
14	Maydi Reyes	SDE	maydi.reyes@sde.gob.hn	9774-0000
15	MARCO SOSA	SDE	marco.sosa@sde.gob.hn	9768-1703
16	Grian Rolando Urquiza	SDE	Grian.urquiza@sde.gob.hn	9804-5569

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA**: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.415-2023.SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. VISTO**: Para resolver solicitado mediante Comunicación Interna CI-GA-228-2023 de fecha 3 de junio de 2023, emitida por la Gerencia Administrativa de esta Secretaría donde solicita la emisión de la Resolución correspondiente a la Adjudicación de la Licitación Pública **LPN. No. 001-2022 sobre la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 001-2023-SDE "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3"**. **CONSIDERANDO**: Que mediante Comunicación Interna UST-2023-013, de fecha 15 de febrero del 2023, emitida por el encargado de Informática Marlon Sánchez remitida a la Abogada Mary Delmi Hernández Gerente Administrativa de esta Secretaría de Estado, donde solicita que se puede dar inicio al proceso de licitación para la renovación licencias de office 365 y correo institucional, esto con el propósito que el proceso se pueda llevar a cabo en tiempo y forma y evitar que impidan el normal desarrollo de las labores de esta Secretaría de Estado. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 23 de febrero del 2023, mediante Comunicación Interna SGRM-050-2023, emitida por el Sub-Gerente de Recursos Materiales al Jefe de Informática, donde le solicita las especificaciones técnicas de las licencias; asimismo, la cantidad de licencias a renovar y cantidad de licencias nuevas a adquirir. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 28 de febrero del 2023 mediante Comunicación Interna UST-2023-017 remitida por el Encargado de la Unidad de Soporte Técnico a la Subgerencia de Recursos Materiales, en donde da respuesta a su Comunicación Interna SGRM-050-2023, donde da las especificaciones técnicas para la licitación de 252 licencias de office 365 E3. Renovar 247 licencias, más 5 licencias para el nuevo personal. Las cuales incluyen licenciamiento de aplicaciones de office, correo institucional y almacenamiento de archivos en la nube, entre otras características, que se adjuntan con detalle en dicho documento. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 03 de marzo del 2023, mediante Comunicación Interna SGP-056-2023 la subgerente de Presupuesto remite a la subgerencia de Recursos Materiales dar respuesta a Comunicación Interna SGP-056-2023, sobre la disponibilidad en el objeto 45100 Aplicaciones Informáticas según cuadro adjunto. Cabe señalar que antes iniciar el proceso debe solicitar a esta subgerencia mediante Comunicación Interna el pre-compromiso para dar inicio al proceso indicando el monto que se utilizará como referencia, una vez adjudicado enviar la orden de compra para poder realizar el compromiso y seguir el trámite. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 13 de marzo de 2023, mediante Resolución No. 115-2023, emitida por esta Secretaría de Estado, el Licenciado **MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior, delegado mediante Acuerdo Ministerial No. 022-2022, autoriza a la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, que una vez cumplidos los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se dé inicio al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3**. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 28 de marzo del 2023, mediante Comunicación Interna CI-GA-138-2023 la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado remitió los Pliegos de Condiciones de la Licitación LPN-SDE-001-2023, a la Dirección de Servicios Legales para que emita opinión legal; asimismo, la misma en fecha 19 de abril del 2023, se pronunció mediante Opinión Legal No. 047-2023, en el sentido de Recomendar: Conforme a los artículos anteriormente citados y analizando el borrador de las Bases de **Licitación Pública Nacional LPN-SDE-001-2023**, referente **Adquisición de Licencias Informáticas office 365 E3** que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus Reglamento; Ley de Procedimiento Administrativo y de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y sus reformas. Que se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que la invitación a Licitar se debe considerar el plazo de quince (15) días establecidos. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 28 de abril del 2023, mediante Comunicación Interna CI-GA-172-2023 de la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado remitió a la Subgerencia de Recurso Materiales el Aviso de Licitación Pública para la compra de Licencias Office 365 E3, el cual fue programado su publicación el diario El Heraldo el día viernes 02 de mayo del año en curso, y

www.sde.gob.hn

mediante oficio No. 116-2023 se remite al Secretario de la Presidencia el aviso de Licitación Pública para su autorización y posteriormente ser enviado para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de mayo del 2023 mediante Comunicación Interna CI-GA-182-2022, la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado remitió a los departamentos de Dirección Legal, Oficial de Transparencia, Jefe de Bienes Nacionales del Estado; Jefe de TIC'S (informática), Sub-Gerencia de Recursos Materiales, designen a una persona de su unidad que conformara el Comité de evaluación de las ofertas en el proceso de Licitación Pública para la compra de licencias informática office 365 E3.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de mayo del 2023, mediante Comunicación Interna CI-GA-190-2023 de la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado remite a la Secretaria General elaborar el respectivo Acuerdo Ministerial del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública LPN-SDE-001-2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3 PARA ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo del 2023, mediante oficio No. 128-GA-SDE-2023 y 129-GA-SDE-2023, la Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, solicitó a Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, su acompañamiento como veedores en el acto de apertura de ofertas **Licitación Pública LPN-SDE-001-2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3 PARA ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de junio del 2023, mediante Acuerdo Ministerial No. 053-2023, emitido por esta Secretaria de Estado Acuerda: Nombrar para la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la **Licitación Pública LPN-SDE-001-2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365 E3** a las siguientes personas: Marco Tulio Sosa Moncada; Arlen Rolando Urquía, Reyna Yajaira Handal, Elisa María Salinas Aguilar, Marlon Hipólito Sánchez Ponce, para conforma parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas que analizar y emitirá un informe de recomendación sobre las ofertas presentadas en la **Licitación Pública LPN-SDE-001-2023.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de junio del 2023, mediante Enmienda No. 1 se modificó la sección número II Datos de la Licitación (DDL), IOA 1.1. Lote No. 1 252 Licencias Informáticas Office 365; sección VI numeral 3 Especificaciones Técnicas, Lote único 252 licencias informáticas office 365 E3, las cuales se leerán literalmente así: Lote No. 1, Lote único 210 Licencias informáticas office 365 E3.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de junio del 2023, se emite el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nacional LPN-SDE-001-2023 **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3"**, suscrita por Arlen Rolando Urquía, Sub-Gerente de Recursos Materiales; Heydi Vanessa Reyes, Asistente de la SGRM, Cesar Verde, Asesor Legal; Elisa Salinas, Unidad de Bienes Nacionales, Marlon Sánchez, Jefe de la Unidad de Soporte Técnico; Yajaira Handal Encargada de la Unidad de Transparencia; como representantes de la Secretaria de Desarrollo Económico, Guillermo Porras, Veedor por parte de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción/ONCAE; Edil Fabricio Maradiaga, Veer; Keyli Mabelly Benavides, Veerdor por parte del Consejo Nacional Anticorrupción, Nesty Alvares en su condición de oferente por la Empresa PC Builds Honduras; Marco Tulio Martínez en su condición de oferente por la Empresa NAVEGA, S.A.; Carlos Girón en su condición de oferente por la Empresa GBM Honduras; Jessy Moncada en su condición de oferente por la Empresa Grupo SEGA, S.A. de C.V. Dicho acto se celebró de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de junio del 2023, mediante Comunicación Interna SGRM-134-2023, La Comisión Evaluadora integrada por Marco Tulio Sosa Moncada; Arlen Rolando Urquía, Reyna Yajaira Handal, Elisa María Salinas Aguilar, Marlon Hipólito Sánchez Ponce, como miembros de la Comisión de Evaluación nombrados bajo Acuerdo Ministerial No. 053-2023 de fecha 05 de junio del 2023, suscribieron Informe de Recomendación de la **Licitación Pública LPN-SDE-001-2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3,** mediante el cual manifestaron lo siguiente: **INFORME SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3"** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de la Gerencia Administrativa realizó en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de junio del año 2023, siendo las 10:00 A.M., en las instalaciones del Centro Cívico Gubernamental (CCG), octavo nivel, en el salón de reuniones de esta Secretaría de Estado, dio inicio a la apertura de las ofertas recibidas. El licenciado **ARLEN ROLANDO URQUÍA GONZALES** en su condición de Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría de Estado, procedió a la apertura de los sobres de la manera siguiente: PRIMERO se dio la bienvenida a los apoderados legales de las cuatro (4) empresas oferentes en su orden siguiente:

PC BUILDS HONDURAS, GBM DE HONDURAS, S. A., SEGA DE HONDURAS, S. A. DE C. V. y NAVEGA, S. A. DE C. V., para abrir públicamente los sobres de las ofertas presentadas en la licitación pública nacional LPN-SDE-001-2023 Adquisición de 210 licencias informáticas Office 365 E3; seguidamente se efectuó a la apertura de los sobres. **"PC BUILDS HONDURAS"** presentó la documentación siguiente: **1.** Garantía bancaria de mantenimiento de oferta de la empresa **PC BUILDS HONDURAS**; **2.** Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil **PC BUILDS HONDURAS**; **3.** Fotocopia autenticada del poder del representante legal; **4.** Fotocopia autenticada del registro tributario nacional del apoderado legal de la empresa **PC BUILDS HONDURAS**; **5.** Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la sociedad mercantil **PC BUILDS HONDURAS**; **6.** Declaración jurada sobre prohibiciones o Inhabilidades autenticada; **7.** Constancia autenticada de estar inscrito en el registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **8.** Copia autenticada del permiso de operación municipal de la empresa **PC BUILDS HONDURAS**; **9.** Estados financieros auditados de los años 2021 y 2022 autenticados; **10.** Fotocopia autenticada del registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; **11.** Constancia de solvencia en el pago de los impuestos extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la empresa **PC BUILDS HONDURAS**; **12.** Constancia autenticada de trámite emitida por el Ministerio Público. **"GBM DE HONDURAS, S. A."** presentó la documentación siguiente: **1.** Garantía bancaria de mantenimiento de oferta de la empresa **GBM DE HONDURAS, S. A.**; **2.** Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS, S. A.**; **3.** Fotocopia autenticada del poder del representante legal de la empresa **GBM DE HONDURAS, S. A.**; **4.** Fotocopia autenticada del registro tributario nacional del representante legal de la sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS, S. A.**; **5.** Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa **GBM DE HONDURAS, S. A.**; **6.** Declaración jurada sobre prohibiciones o Inhabilidades autenticada; **7.** Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **8.** Fotocopia autenticada del permiso de operación municipal; **9.** Estados financieros autenticados auditados de los años 2020, 2021 y 2022; **10.** Fotocopia autenticada del registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; **11.** Constancia electrónica de solvencia fiscal emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la empresa **GBM DE HONDURAS, S. A.**; **12.** Constancia autenticada de la Procuraduría General de la República (PGR). **"SEGA HONDURAS, S. A. DE C. V."** presentó la documentación siguiente: **1.** Garantía bancaria de mantenimiento de oferta de la empresa **SEGA HONDURAS, S. A. DE C. V.**; **2.** Fotocopia autenticada de la escritura pública de la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS, S. A. DE C. V.**; **3.** Fotocopia autenticada del poder especial de representación del representante legal la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS, S. A. DE C. V.**; **4.** Copia autenticada del Registro Tributario Nacional del representante legal de la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS, S. A. DE C. V.**; **5.** Fotocopia autenticada de la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS, S. A. DE C. V.**; **6.** Declaración jurada sobre prohibiciones o Inhabilidades autenticada; **7.** Fotocopia autenticada del permiso de operación municipal de la empresa **SEGA HONDURAS, S. A. DE C. V.**; **8.** Estados financieros auditados del año 2022 autenticados; **9.** Constancia autenticada de la Procuraduría General de la República (PGR). **"NAVEGA, S. A. DE C. V."** presentó la documentación siguiente: **1.** Garantía bancaria de mantenimiento de oferta de la empresa **NAVEGA, S. A. DE C. V.**; **2.** Fotocopia autenticada de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil; **3.** Fotocopia autenticada del poder general de administración y representación del representante legal; **4.** Fotocopia autenticada del registro tributario nacional del representante legal de la empresa **NAVEGA, S. A. DE C. V.**; **5.** Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la empresa **NAVEGA, S. A. DE C. V.**; **6.** Declaración jurada sobre prohibiciones o Inhabilidades autenticada; **7.** Resolución autenticada de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **8.** Fotocopia autenticada del permiso de operación municipal de la empresa **NAVEGA, S. A. DE C. V.**; **9.** Estados financieros auditados de los años 2019, 2020, 2021 y 2022; **10.** Fotocopia autenticada del Registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; **11.** Constancia electrónica de solvencia fiscal emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la empresa **NAVEGA, S. A. DE C. V.**; **12.** Constancia autenticada de la Procuraduría General de la República (PGR); **13.** Autorización autenticada para

que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada. **FINALIZANDO LA APERTURA A LAS ONCE CON VEINTIÚN MINUTOS DE LA MAÑANA. EVALUACIÓN ECONÓMICA: PRIMERO:** Que en fecha 14 de junio del año 2023, siendo las 10:00 A. M., en las instalaciones del Centro Cívico Gubernamental, octavo nivel, en el salón de reuniones de esta Secretaría de Estado, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación económica de las ofertas habilitadas legal y financieramente, verificando si presentan errores aritméticos, revisando los precios (por cada ítem), encontrando lo siguiente:

OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA
PC BUILDS HONDURAS	L 1,869,000.00
GBM DE HONDURAS, S. A.	L 1,421,538.00
SEGA HONDURAS, S. A. DE C. V.	L 1,357,763.72
NAVEGA, S. A. DE C. V.	L 1,351,337.40

SEGUNDO: Que en fecha 26 de junio del año 2023 siendo las 10:00 A.M. en el salón de reuniones del octavo nivel, torre uno del Centro Cívico Gubernamental (CCG), en la ciudad de Tegucigalpa, de Estado miembros de la Comisión Evaluadora Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SDE-001-2023 adquisición de licencias informáticas OFFICE 365 E3: Integrada por el abogado Marco Tulio Sosa Moncada oficial jurídico; la Abogada Elisa María Salinas Jefe de la Unidad de Bienes; la licenciada Reyna Yahaira Handal Cárcamo Encargada de la Unidad de Transparencia; el licenciado Arlen Rolando Urquía Gonzales Subgerente de Recursos Materiales; el licenciado Marlon Hipólito Sánchez Ponce Encargado de la Unidad Soporte técnico, abrieron los sobres de las ofertas por parte de las empresas supra mencionadas en el cual se llegó a la conclusión se deben de notificar a las empresas oferentes para que subsanen y cumplan con los requisitos; el día 16 de junio del año 2023, se les notifico vía correo electrónico y físico, por medio de sus representantes legales las empresas oferentes para que subsanen la sociedad mercantil. **PC BUILDS HONDURAS. 1.** Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. **2.** Constancia Anticorrupción; emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN); Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a La Corrupción Pública (FETCCOP); Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO); La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO); Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAAF). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago, ya sea único o parcial. **3.** Presentar 2 constancias original emitidas por empresas públicas o privadas de la República de Honduras, que indiquen el cumplimiento, tiempo, calidad, y los términos en que fueron convenidos; del mismo modo se deberá brindar información de contacto, como ser, nombre, teléfono, y correo electrónico que facilite la verificación de los datos que se brinden en las constancias. **4.** Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada **GBM DE HONDURAS, S. A. 1.** Constancia Anticorrupción; Emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN); Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a La Corrupción Pública (FETCCOP); Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO); La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO); Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAAF). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago,

ya sea único o parcial. **2.** Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada. **SEGA DE HONDURAS, S. A. DE C. V.** **1.** Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **2.** Fotocopia del Registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **3.** Constancia Anticorrupción; Emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN); Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a La Corrupción Pública (FETCCOP); Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO); La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO); Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAAF). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago, ya sea único o parcial. **4.** Autorización para que la Secretaría de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada. **5.** Presentar 2 constancias original emitidas por empresas públicas o privadas de la república de Honduras, que indiquen el cumplimiento, tiempo, calidad, y los términos en que fueron convenidos; del mismo modo se deberá brindar información de contacto, como ser, nombre, teléfono, y correo electrónico que facilite la verificación de los datos que se brinden en las constancias. **NAVEGA, S. A. DE C. V.** **1.** Constancia Anticorrupción; emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN); Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a La Corrupción Pública (FETCCOP); Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO); La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO); Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAAF). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago, ya sea único o parcial. **SUBSANACIONES:** **PRIMERO:** Que en fecha 23 de junio del año 2023, presentó por medio de su representante legal de la empresa **GBM DE HONDURAS, S. A.** **1.** Constancia de trámite Anticorrupción; emitida por la Secretaría General del Ministerio Público. **SEGUNDO:** Que en fecha 23 de junio del año 2023, presentó por medio de su representante legal de la empresa **NAVEGA, S. A. DE C. V.** **1.** Constancia de trámite Anticorrupción emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a La Corrupción Pública (FETCCOP), Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO), Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAAF). **TERCERO:** Que en fecha 26 de junio del año 2023 se verificó que la sociedad mercantil **PC BUILDS HONDURAS**, no subsanó conforme a lo requerido. **CUARTO:** Que en fecha 26 de junio del año 2023 se verificó que la sociedad mercantil **SEGA DE HONDURAS, S.A. DE C. V.**, no subsanó conforme a lo requerido. **RECOMENDACIÓN** Este Comité Evaluador en virtud de haber concluido con el análisis, de la evaluación legal, financiera, técnica y económica, de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2023 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E** recomienda lo siguiente: **PRIMERO:** **DESCALIFICAR** la oferta número uno (1) PC BUILDS HONDURAS, en virtud que no realizó la subsanación conforme a lo requerido la documentación siguiente: **1.** Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado; **2.** Constancia Anticorrupción; emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), Fiscalía Especial para la

Transparencia y Combate a La Corrupción Pública (FETCCOP), Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCO), La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO), Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAAF) En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago, ya sea único o parcial; **3.** Presentar 2 constancias original emitidas por empresas públicas o privadas de la República de Honduras, que indiquen el cumplimiento, tiempo, calidad, y los términos en que fueron convenidos del mismo modo se deberá brindar información de contacto, como ser, nombre, teléfono, y correo electrónico que facilite la verificación de los datos que se brinden en las constancias; **4.** Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada. **SEGUNDO: Oferta número dos (2) SEGA DE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, no realizó la subsanación conforme a lo requerido la documentación siguiente: **1.** Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **2.** Fotocopia del Registro de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; **3.** Constancia Anticorrupción emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a La Corrupción Pública (FETCCOP), Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCO), La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO), Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAAF), en caso de estar en proceso de inscripción, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago, ya sea único o parcial; **4.** Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada; **5.** Presentar 2 constancias original emitidas por empresas públicas o privadas de la República de Honduras, que indiquen el cumplimiento, tiempo, calidad, y los términos en que fueron convenidos; del mismo modo se deberá brindar información de contacto, como ser, nombre, teléfono, y correo electrónico que facilite la verificación de los datos que se brinden en las constancias en aplicación de los artículos: 80 y 321 de la Constitución de la República; 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 inciso a, 63, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 4, 5, 6, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 37, 38 numeral 1, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 23, 24, 28, 29, 29, 30, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 52, 53, 54, 57, 59, 63, 69, 110, 111, 113, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 34, 35, 36, 37 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. Por consiguiente y en atención al artículo 136 literal c) del Reglamento de la Ley de contratación del Estado que establece que la adjudicación se hará al oferente que cumpliendo todos los requisitos establecidos presente la oferta más baja, **RECOMIENDA** adjudicar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SDE-001-2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3"** en **PRIMER LUGAR:** La sociedad mercantil **NAVEGA, S. A. DE C. V** por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 1,351,337.40)**; en **SEGUNDO LUGAR:** La sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS, S. A.**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,421,538.00)**, amparados en los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de ser la **oferta más baja y ventajosa** además de que cumplió con todas las condiciones de participación, y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato y por ello la mejor calificada de acuerdo a los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, por lo antes expuesto y conforme al procedimiento establecido se da por cerrada la presente reunión el día 26 del mes de junio del año 2023, siendo las 10:00 A. M., firmando la presente acta de la cual damos fe. (f) **Abg. Marco Tulio Sosa Moncada, Oficial jurídico;** (f) **Abg. Elisa María Salinas, Jefe de la Unidad de Bienes;** (f) **Licda. Reyna Yahaira Handal Cárcamo, Encargada de la Unidad de Transparencia;** (f) **Lic.**

www.sde.gob.hn

Arlen Rolando Urquía Gonzales, Subgerente de Recursos Materiales; Lic. Marlon Hipólito Sánchez Ponce, Encargado de la Unidad Soporte Técnico. CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de julio del 2023 según Dictamen Legal No. 483-2023 emitido por la Dirección de Servicios Legales donde fue del parecer: **PRIMERO:** Adjudicar en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SDE-001-2023 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3**”, en **PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SDE-001-2023 “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3**”, **PRIMER LUGAR:** La sociedad mercantil **NAVEGA, S. A. DE C. V** por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 1,351,337.40)**, amparados en los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de ser la oferta más baja. por haber cumplió con todas las condiciones de participación, y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato y por ello la mejor calificada de acuerdo a los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones. **SEGUNDO LUGAR:** La sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS, S. A.**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,421,538.00)**, en virtud de que cumple con todos las condiciones de participación, y su idoneidad étnica y profesional descritos en los Pliegos de Condiciones. **TERCERO: DESCALIFICAR** la oferta número uno (1) PC BUILDS HONDURAS y Oferta número dos (2) SEGA DE HONDURAS, S. A. DE C. V., en virtud que no subsanaron conforme a lo requerido. Por consiguiente y en atención al artículo 136 literal c del Reglamento de la Ley de contratación del Estado que establece que la adjudicación se hará al oferente que cumpliendo todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presente la oferta más baja. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 321 de la Constitución de la República, indica: “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 360 de la Constitución de la República, establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado, establece: “Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los Poderes Legislativos y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria. En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento externo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley. Los contratos de gestión de servicios públicos de concesión de uso del dominio público o de concesión de servicios u obras públicas, se regirán por las disposiciones legales especiales sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios generales de la presente Ley. Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás y por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y el desenvolvimiento democrático.” **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, estipula: “La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado, indica: “Todo

potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones". **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, estipula: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá Contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados". **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, manifiesta: "Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado". **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, manifiesta: "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley". **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado, indica: "Los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento". **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: "Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley; b) Para los fines anteriores se deberá considerar, el margen de preferencia nacional a que se refieren los artículos 53 de la Ley y 128 del presente Reglamento; se considerará, asimismo, lo dispuesto en el artículo 138 de este Reglamento; c) Si se presentare una oferta anormalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado por el órgano responsable de la contratación, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, incluyendo la memoria de cálculo, de la estructuración de sus precios unitarios que consideró para preparar su oferta, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento equivalente al treinta por

ciento (30 %) del monto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley. Si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato; d) Especial cuidado se tendrá en el caso previsto en el inciso anterior para evitar que quien ofrezca un precio manifiestamente bajo pretenda especular con la cláusula de revisión de precios, de haberla, en el supuesto de adjudicación del contrato”.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, estipula: “Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. Si no hubiere precalificación, en los casos de suministro, para determinar la adjudicación antes se verificará que los oferentes preseleccionados cuentan con los recursos técnicos y financieros y la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el contrato en cuyo caso se hará una evaluación de la información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas”.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo, indica: “Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable”

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO en aplicación de los Artículos: 321, 331, 333 y 360 de la Constitución de la República; 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 60 literal a), 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 7, 23, 33, 51, 52, 53 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 38, 63 numeral 3), 136, 139 y 141 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado; Decreto No. 157-2022 contentivo a las Disposiciones Generales del Presupuesto año fiscal 2023 y sus reformas.

RESUELVE: PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-SDE-001-2023 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS OFFICE 365 E3”**, en **PRIMER LUGAR:** La sociedad mercantil **NAVEGA, S. A. DE C. V** por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 1,351,337.40)**, amparados en los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de ser la oferta más baja. por haber cumplió con todas las condiciones de participación, y su idoneidad técnica y profesional para ejecutar el contrato y por ello la mejor calificada de acuerdo a los criterios objetivos definidos en los Pliegos de Condiciones.

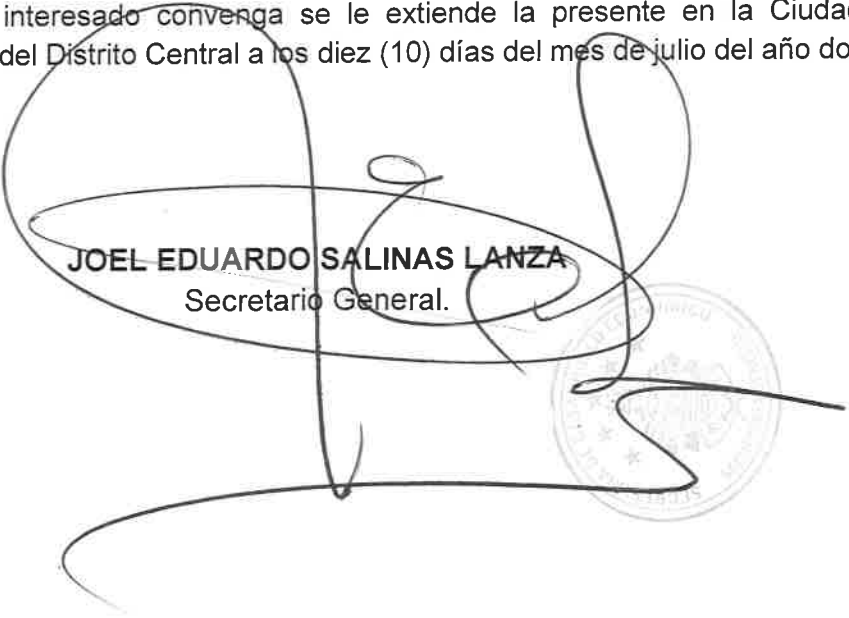
SEGUNDO: En **SEGUNDO LUGAR:** La sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS, S. A.**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 1,421,538.00)**, en virtud de que cumple con todas las condiciones de participación, y su idoneidad técnica y profesional descritos en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: DESCALIFICAR: La oferta número uno (1) PC BUILDS HONDURAS, en virtud que no realizó la subsanación conforme a lo requerido la documentación siguiente: **1.** Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado; **2.** Constancia Anticorrupción; emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a La Corrupción Publica (FETCCOP), Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO), Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAFAF) En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago, ya sea único o parcial; **3.** Presentar 2 constancias original emitidas por empresas públicas o privadas de la República de Honduras, que indiquen el cumplimiento, tiempo, calidad, y los términos en que fueron convenidos del mismo modo se deberá brindar información de contacto, como ser, nombre, teléfono, y correo electrónico que facilite la verificación de los datos que se brinden en las constancias; **4.** Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada.

La Oferta número dos (2) SEGA DE HONDURAS, S. A. DE C. V., no realizó la subsanación conforme a lo requerido la documentación siguiente: **1.** Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Constataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE); **2.** Fotocopia del Registro de Beneficiarios del

Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; **3.** Constancia Anticorrupción emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación, denuncias o requerimiento fiscal en las dependencias siguientes: Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a La Corrupción Pública (FETCCOP), Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), La Unidad Fiscal Especial Contra Las Redes de Corrupción (UFERCO), Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAAF), En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar la constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público (MP), en donde se establezca que dicha solicitud se encuentra en trámite y podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia. El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago, ya sea único o parcial; **4.** Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico pueda verificar la documentación presentada; **5.** Presentar 2 constancias original emitidas por empresas públicas o privadas de la República de Honduras, que indiquen el cumplimiento, tiempo, calidad, y los términos en que fueron convenidos; del mismo modo se deberá brindar información de contacto, como ser, nombre, teléfono, y correo electrónico que facilite la verificación de los datos que se brinden en las constancias. Por consiguiente y en atención al artículo 136 literal c del Reglamento de la Ley de contratación del Estado que establece que la adjudicación se hará al oferente que cumpliendo todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presente la oferta más baja. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de Reposición el que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. En caso de utilizar el Recurso señalado y transcurrido dicho término; archívense las presentes diligencias, sin más trámites. **NOTIFÍQUESE.** (f) y (s) **Msc. CINTHYA SAHARÍ ARTEAGA** Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por Ley Acuerdo No. 063-2023. (f) y (s) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA.** Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General.

